



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 860 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 OCT 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVII de Consejo Universitario, de fecha 04 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 32. Definición de las Facultades. Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes". También indica en su "Artículo 68. El Decano. El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata". Y señala en su "Artículo 71. Elección del Decano. Es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la presente Ley";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), j) Facultad de Medicina (FAMED)". Asimismo, indica en su "Artículo 48.- Consejo de la Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto. El Consejo de Facultad está integrado por: El Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano de Facultad, quien lo preside. b) Los representantes de los docentes, en un número de seis (06), cuya composición será: tres (3) docentes principales, dos (2) docentes asociados y un (1) docente auxiliar. c) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio (1/3) del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos, quienes son elegidos por votación universal. (...)". Y señala en su "Artículo 50.- Periodo del mandato de los miembros del Consejo de Facultad. El periodo de mandato de los miembros del Consejo de Facultad es como sigue: a) Representantes de los docentes: Cuatro (4) años y no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato. b) Representantes de los estudiantes: Dos (2) años y no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato". Asimismo, indica en su "Artículo 52.- Decano de Facultad. El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 860 -2024-UNTRM/CU

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UNTRM/AU, de fecha 21 de marzo de 2024, se designa el Comité Electoral Universitario para el año 2024, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno en la UNTRM;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 495-2024-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve en el *Artículo Primero*.- *Aprobar* el "Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024" del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 731-2024-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto de 2024, se resuelve en el *Artículo Primero*.- *Aprobar* el "Plan de Trabajo: Proceso Electoral de Elección de Decanos en Facultades, Elección Complementaria en Facultades de Docentes y Elección de Estudiantes ante los Consejos de Facultad - UNTRM 2024", (...). *Artículo Segundo*.- *Aprobar* el "Cronograma de Elecciones para elegir Decanos en Facultades, Elección Complementaria en Facultades de Docentes y Elección de Estudiantes ante los Consejos de Facultad", del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024;

Que con Acta de Sesión Ordinaria – Publicación de Resultados, de fecha 03 de octubre de 2024, se establecieron acuerdos respecto a la consolidación y publicación de resultados del Proceso Electoral de Elección de Decanos en Facultades, Elección Complementaria en Facultades de Docentes y Elección de Estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024, constatando las listas ganadoras de Decanos, Docentes y Estudiantes de la UNTRM;

Que mediante Resolución N° 002-2024-UNTRM/CEU, de fecha 04 de octubre de 2024, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNTRM, resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO**.- **DECLARAR ganadores del proceso electoral de Decano, representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), por un periodo de mandato de cuatro (4) años; con vigencia a partir de la aprobación correspondiente por el Consejo Universitario, acorde a los artículos 50 y 52 del Estatuto Institucional, según detalle: (...).** **ARTÍCULO SEGUNDO**.- **DECLARAR ganadores del proceso electoral de Decano, representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica (FISME) - Filial Bagua, por un periodo de mandato de cuatro (4) años; con vigencia a partir de la aprobación correspondiente por el Consejo Universitario, acorde a los artículos 50 y 52 del Estatuto Institucional, según detalle: (...).** **ARTÍCULO TERCERO**.- **DECLARAR ganadores del proceso electoral complementario de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), con vigencia a partir de la aprobación correspondiente por el Consejo Universitario, acorde a los incisos a) y b) del artículo 50 del Estatuto Institucional hasta el término del periodo del decano titular el 22 de setiembre de 2026, según detalle: (...).** **ARTÍCULO CUARTO**.- **DECLARAR ganadores del proceso electoral complementario de representantes de estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), con vigencia a partir de la aprobación correspondiente por el Consejo Universitario, acorde al inciso b) del artículo 50 del Estatuto Institucional hasta el término del periodo del decano titular el 22 de setiembre de 2026, según detalle: (...).** **ARTÍCULO QUINTO**.- **DECLARAR ganadores del proceso electoral complementario de representantes de estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), con vigencia a partir de la aprobación correspondiente por el Consejo Universitario, acorde al inciso b) del artículo 50 del Estatuto Institucional hasta el término del periodo del decano titular el 22 de setiembre de 2026, según detalle: (...).** **ARTÍCULO SEXTO**.- **INFORMAR al Rector de la UNTRM sobre lo actuado y los resultados del proceso electoral para su reconocimiento, mediante acto resolutivo, acorde al inciso (p) del Artículo 17 del Reglamento de Elecciones UNTRM – 2024;**

Que en ese sentido, con Oficio N° 057-2024-UNTRM/CEU-P, de fecha 03 de octubre de 2024, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNTRM, en referencia a los documentos antes expuestos, remite al señor Rector, la precitada Resolución N° 002-2024-UNTRM/CEU, de fecha 04 de octubre de 2024, para el reconocimiento correspondiente mediante acto resolutivo;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 860 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2024, acordó reconocer a los ganadores del Proceso Electoral de Elección de Decanos en Facultades, Elección Complementaria en Facultades de Docentes y Elección de Estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, declarados por el Comité Electoral Universitario mediante la Resolución N° 002-2024-UNTRM/CEU, de fecha 04 de octubre de 2024, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los ganadores del proceso electoral de Decano, representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de la **Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA)**, por un periodo de mandato de cuatro (4) años, con vigencia a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, acorde a los artículos 50 y 52 del Estatuto Institucional, conforme al siguiente detalle:

DECANO Y REPRESENTANTES DE DOCENTES

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CATEGORÍA
DECANO			
1	AUQUIÑIVIN SILVA ERICK ALDO	32904948	PRINCIPAL
CONSEJO DE FACULTAD			
DOCENTES PRINCIPALES			
1	FERNANDEZ JERI ARMSTRONG BARNARD	09304921	PRINCIPAL
2	MÉNDEZ FASABI LIZETTE DANIANA	0130389	PRINCIPAL
3	PORTAL CAHUANA LEIF ARMANDO	41813563	PRINCIPAL
DOCENTES ASOCIADOS			
1	CHAVEZ QUINTANA SEGUNDO GRIMALDO	44011631	ASOCIADO
2	OLIVARES MUÑOZ SEGUNDO VICTOR	43456289	ASOCIADO
DOCENTE AUXILIAR			
1	GARCIA NARANJO LOAYZA LENNY FRANCISCO	10788667	AUXILIAR

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
TITULARES			
1	QUINTANA MEZA DANY FIORELA	75762484	INGENIERÍA FORESTAL
2	CHUQUIZUTA GOMEZ SHERLY	75214795	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
ACCESITARIO			
1	YRIGOIN CUBAS NEYLIT JOHJANI	77233428	INGENIERÍA AGRÓNOMA



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 860 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los ganadores del proceso electoral de Decano, representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de la **Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica (FISME) - Filial Bagua**, por un periodo de mandato de cuatro (4) años, con vigencia a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, acorde a los artículos 50 y 52 del Estatuto Institucional, conforme al siguiente detalle:

DECANO Y REPRESENTANTES DE DOCENTES (FISME)

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CATEGORÍA
DECANO			
1	MALDONADO RAMIREZ ITALO	33591284	PRINCIPAL
CONSEJO DE FACULTAD			
DOCENTES PRINCIPALES			
1	PEREZ ASTONITAS ROBERTO	16693488	PRINCIPAL
2	RUIZ CAMACHO WILFREDO	08649187	PRINCIPAL
3	TABOADA ARANA DUNCAN GUSTAVO	16737150	PRINCIPAL
DOCENTES ASOCIADOS			
1	ROJAS CASTILLO JUAN ALBERTO	16614958	ASOCIADO
2	LOBATON ARENAS CARLOS LUIS	17614582	ASOCIADO
DOCENTE AUXILIAR			
1	MORALES ROJAS ELI	47401587	AUXILIAR

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES (FISME)

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
TITULARES			
1	SILVA AVELLANEDA FRANS NORBERT	72667379	INGENIERÍA DE SISTEMAS
2	MEGO CUIPAL CARLOS EDUARDO	75210179	INGENIERÍA DE SISTEMAS
ACCESITARIO			
1	CARUAJULCA SALAZAR DALMER ASUNCIÓN	77240772	INGENIERÍA DE SISTEMAS

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER a los ganadores del proceso electoral complementario de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de la **Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA)**, con vigencia a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, acorde a los incisos a) y b) del artículo 50 del Estatuto Institucional hasta el término del periodo del decano titular el 22 de setiembre de 2026, conforme al siguiente detalle:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 860 -2024-UNTRM/CU

REPRESENTANTES DE DOCENTES (FACISA)

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CATEGORÍA
CONSEJO DE FACULTAD			
DOCENTES PRINCIPALES			
1	EPIQUIEN CHANCAHUANA MIGDONIO	33432467	PRINCIPAL
2	TEJADA MUÑOZ SONIA	33409092	PRINCIPAL
3	PAREDES CARRANZA JOSE CELSO	18203074	PRINCIPAL
DOCENTES ASOCIADOS			
1	OC CARRASCO OSCAR JOEL	47258867	ASOCIADO
2	PINEDA CASTILLO DE ESCOBAR ZOILA ROXANA	18197672	ASOCIADO
DOCENTE AUXILIAR			
1	MEDINA OLIVA LADY YANIDE	46252208	AUXILIAR

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES (FACISA)

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
TITULARES			
1	VASQUEZ MONTENEGRO JHEYSON SMIT	71118549	PSICOLOGÍA
2	CHAVEZ CHUQUIPIONDO KATTY LISET	73986353	ENFERMERÍA
ACCESITARIO			
1	LINARES NUÑEZ EDWIN JHONALD	75130153	ESTOMATOLOGÍA

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER a los ganadores del proceso electoral complementario de representantes de estudiantes ante el Consejo de la **Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM)**, con vigencia a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio, acorde al inciso b) del artículo 50 del Estatuto Institucional hasta el término del periodo del decano titular el 22 de setiembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES (FICIAM)

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
TITULARES			
1	VARGAS LUCERO PATRICK	75785288	INGENIERÍA CIVIL
2	CHAVEZ MELENDEZ IAN MOISES	72737325	INGENIERÍA AMBIENTAL
ACCESITARIO			
1	ALDANA ROJAS GRECIA	71435297	INGENIERÍA AMBIENTAL



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 860 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO QUINTO.- RECONOCER a los ganadores del proceso electoral complementario de representantes de estudiantes ante el Consejo de la **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA)**, con vigencia a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, acorde al inciso b) del artículo 50 del Estatuto Institucional hasta el término del periodo del decano titular el 22 de setiembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES (FACEA)

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
TITULARES			
1	DIAZ RAMOS MARIA MERLI	60322167	ECONOMÍA
2	GARCIA RIVERA DAVID FERMIN	70864358	CONTABILIDAD
ACCESITARIO			
1	SOTO FERNANDEZ ALEJANDRA ABIGAIL	76445244	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO

ARTÍCULO SEXTO.- DAR CUENTA a la Asamblea Universitaria de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag/ Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/GG
HVDMAbg